

# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, ABRIL 28 DE 1910.

NUM. 32.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase  
el 7 de Octubre de 1904

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

### INFORMACION

#### Para el Centenario.

Noticia de las mejoras materiales que se llevarán á cabo el 16 de septiembre de 1910, primer Centenario de nuestra Independencia Nacional, en Metztlán.

Las mejoras materiales que por iniciativa de la Jefatura política se ha resuelto llevar á cabo el próximo 16 de septiembre en celebración del primer centenario de nuestra Independencia Nacional, son las siguientes:

De toda preferencia, la introducción de agua potable para el abasto de la población, siendo esta traída por entubación de barro y de los manantiales unidos denominados "La Presa," "Calaqui," "El Chorrillo" y "El Rincón," distantes de la plaza de esta villa 14 k. 586 m., y en cantidad mínima de 420 litros por minuto.

Cuatro fuentes distribuídas convenientemente en el centro y barrios de la población que recibirán el agua indicada.

Un kiosco de mampostería, cantera y hierro, que se está construyendo en la plaza principal de esta Villa; y un departamento con cuatro ó seis soportales ó jacalones de hierro y madera, destinados al Mercado ó Tianguis que se hace semanalmente en la misma plaza.

Un paseo público en la Alameda que se encuentra al pie de la población, donde se han plantado ya 450 vástagos de plátano de las mejores clases, 100 de mango de manila, 50 naranjos á cuenta de 400 que han de plantarse como número total propuesto. En el centro de este paseo se construirá una gran glorieta de mampostería y cantera que servirá de base á un kiosco ó obelisco conmemorativo, según lo permitan los fondos que se procuran para costo de las obras y cuatro fuentes del mismo material repartidas convenientemente para el riego de prados, plantas frutales y florales.

Se han mandado construir dos verjas de fierro que se colocarán respectivamente, en el Panteón de Los Angeles y Juzgado de 1ª Instancia de esta Cabecera.

También se trata de uniformar la Banda Municipal cuyo personal se aumentará á 50 músicos, siempre que se arregle como se procura, hacer el gasto con donativos especiales.

Además, se están reparando los caminos, con especialidad el que conduce á Molango, continuando á la vez el estudio del trazo de la carretera que se proyecta entre esta población y la de Atotonilco el Grande.

Están en proyecto algunas otras obras de verdadera utilidad como son: unos Lavaderos públicos y una Alberca, que si alcanza el tiempo, también se inaugurarán en el mes del Centenario

Metztlán, abril 18 de 1910.—José González.

#### El Tiempo en la República.

Secretaría de Fomento, Colonización é industria de la República Mexicana.—Servicio Meteorológico.—Observatorio Meteorológico Central de México.—Tiempo probable en la República Mexicana durante el mes de Mayo de 1910.

#### Cuenca de México.

[Comprende la parte Sur del Estado de Hidalgo, el Distrito Federal y la parte del Estado de México limítrofe con el Distrito Federal.]

*Temperaturas.*—Días templados y las primeras horas de la tarde calurosas del 1º al 3, 9 al 10, 18 al 19 y 25 al 27. Días calurosos y noches templadas en el resto del mes. Los días más calurosos serán del 5 al 9, 13 al 15 y 20 al 24.

*Vientos.*—Arrafagados australes, moderados ó algo fuertes, por las tardes y noches del 6 al 9, 12 al 14 y 21 al 24.

*Lluvias y nebulosidad.*—El mes principiará con tardes amenazadoras y lloviznas que aumentarán en extensión é intensidad del 18 al 19, las precipitaciones más abundantes tendrán lugar del 24 al 28, acompañadas de fenómenos eléctricos.

#### Zonas Extratropicales.

[Comprenden los Estados de Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León y las partes correspondientes de los Estados de Zacatecas, San Luis Potosí y Tamaulipas.]

*Temperaturas.*—Días calurosos, principalmente del 5 al 8, 13 al 15 y 20 al 23.

*Vientos.*—Nortes en el Golfo, débiles ó moderados, del 1º al 2 y del 10 al 12.

*Lluvias.*—En la primera decena habrá algunas de carácter local en la región Norte de esta zona, que se repetirán á fines del mes. En el resto de la zona ocurrirán lluvias extensas durante toda la última decena. Durante los nortes aumentarán las precipitaciones en los Estados del Golfo

#### Zonas tropicales

[Comprenden la península de Yucatán y los Estados de Tabasco, Chiapas, Veracruz, Guanajuato, Michoacán, Colima, Jalisco, Guerrero, Oaxaca, Aguascalientes, México, Hidalgo, Puebla, Morelos, Querétaro, Tlaxcala, Territorios de Tepic y de la Baja California, y las partes correspondientes de los Estados de Zacatecas, San Luis Potosí y Tamaulipas.]

*Temperaturas.*—Días calurosos y noches templadas del 1º al 3, 9 al 10, 18 al 19 y 25 al 27. Días calurosos en el resto del mes. El máximo de calor se sentirá los días 5 al 8, 13 al 15 y 20 al 24.

*Vientos.*—Nortes en el Golfo, del 1º al 2 y del 10 al 12.

*Lluvias.*—Con manifestaciones eléctricas las habrá locales, durante la primera quincena. Desde el 25 se iniciará un período de lluvias primaverales que aumentarán en extensión é intensidad y durará hasta fines del mes.

México, 28 de Marzo de 1910.—El Director, Manuel E. Pastrana.—El Jefe de la Sección de la Carta del Tiempo, Juan F. Romant.

### CENTENARIO.

La Junta Organizadora de la función teatral á beneficio del Centenario de la Independencia, verificada en el Teatro BARTOLOMÉ DE MEDINA de esta Ciudad, la noche del 15 de los corrientes, cumpliendo con el ofrecimiento que hiciera al iniciar y llevar á cabo el expresado festival, de reunir fondos destinados á premiar al autor de la mejor letra y música de un canto dedicado á glorificar al padre de la Independencia, y confiando en el patriotismo de los poetas nacionales, se honra en expedir la siguiente

### Convocatoria.

Se convoca á los poetas, nacidos ó residentes en el Estado y además á todos aquellos escritores nacionales que tuvieren conocimiento de esta convocatoria, á que escriban la letra de una composición poética, que llevará por nombre "CANTO A HIDALGO," con arreglo á las siguientes bases:

PRIMERA.—A los aspirantes al premio se les concede libertad en cuanto á la forma y estilo de la composición, recomendándoseles solamente que esta no revista los empleados en los himnos generalmente conocidos y que debe ser breve, en tales términos que su ejecución por orquesta ó voces, deberá durar cuando menos quince minutos y cuando más treinta.

SEGUNDA.—Al autor de la poesía que fuere premiada se le entregará un diploma y la cantidad de DOSCIENTOS PESOS.

TERCERA.—Todas las composiciones que se presenten al concurso se firmarán por medio de un pseudónimo y se mandarán en sobre lacrado. Dentro del mismo sobre se acompañará otro también lacrado, en el cual vendrá escrito el pseudónimo en la parte exterior, y en la interior, el nombre y apellido del autor, lugar de residencia y domicilio. Estos sobres se remitirán al Jurado Calificador del Concurso que al efecto se nombrará, el cual emitirá su fallo, dentro de los cinco días siguientes al término que se fija para la presentación de las composiciones; debiendo elegir de entre ellas, aquella que á su juicio supere á las demás en mérito relativo.

CUARTA.—La composición que elija el Jurado se publicará inmediatamente después de hecha la elección para que se ajusten á su letra, los profesores que deseen concurrir al Certamen Musical, cuyas bases se publicarán al mismo tiempo que la composición elegida.

QUINTA.—A juicio del jurado, se podrán conceder menciones honoríficas, á las composiciones que lo merezcan.

SEXTA.—No se devolverán los originales de las composiciones presentadas, y la Junta se reserva el derecho de publicarlas, pudiendo los interesados, por su parte, hacer que se publiquen, si así lo desean.

SEPTIMA.—La propiedad literaria del canto premiado, queda reservada al Gobierno del Estado de Hidalgo.

OCTAVA.—El plazo para la entrega de las composiciones expirará el 10 de junio próximo. En obvio de moratorias y por mientras se dá á conocer el domicilio del Jurado Calificador, los sobres de que se habla en la tercera base, podrán remitirse al Secretario de la Junta Convocadora, Señor Vicente Warnes, á la Redacción del "Heraldo" en Pachuca.

NOVENA.—Los premios serán entregados por el Señor Gobernador del Estado, en una velada literario-musical que se celebrará en fecha que oportunamente se dará á conocer.

Pachuca, 22 de abril de 1910.—*Jesé S. Peredo.*—*José M. Lezama (jr.)*—*José Pomar.*—*Jusús M. Ruiscñor.*—*Vicente Warnes, Secretario.*

## INFORME LEIDO POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Al abrirse el cuarto período de sesiones  
del 21º Congreso de la Unión, el 1º de Abril de 1910.

(CONCLUYE.)

Los exámenes verificados el año anterior en el Colegio Militar y Escuela Militar de Aspirantes, dieron el mismo buen resultado que en otros períodos escolares. Ambos establecimientos continúan en constante progreso, rindiendo ópinios frutos. Con el contingente de oficiales subalternos que producen, se han venido cubriendo algunas vacantes.

El deseo de que el Ejército cuente en todos sus servicios con una oficialidad idónea, hizo que el

Ejecutivo introdujera reformas de importancia en la organización de la Escuela, aumentándose el período de instrucción en un semestre y agregándose algunas asignaturas, con objeto de que haya mayor solidez y extensión en los estudios. Para establecer esas reformas, en diez de noviembre del año próximo pasado se publicó el reglamento definitivo del establecimiento, el cual comenzó á regir desde la misma fecha.

Con la mira de fundar en el país una Escuela de Equitación en donde los oficiales de los servicios montados obtengan mayores conocimientos para el buen desempeño de su cometido, se gestionó la admisión de dos oficiales mexicanos en la Escuela de Saumur, Francia, una de las más afamadas de Europa. Acogida favorablemente la petición de México por el Gobierno francés, en el mes de septiembre último marcharon á aquella República un Capitán y un Teniente de Caballería, los que deberán seguir los cursos de la mencionada escuela, terminando su instrucción probablemente en el mes de octubre de 1911.

Los benéficos establecimientos de educación instalados en los cuarteles, siguen una marcha progresiva. En el año próximo pasado se obtuvo un aprovechamiento de setenta y cuatro ochenta por ciento, contra setenta y cinco alcanzado en el anterior. Esta proporción, por sí sola, deja ver el empeño de los soldados en instruirse, y que no en vano se dedica á las escuelas de tropa una particular atención.

Se han llevado á cabo obras de reparación, entretenimiento y adaptación en numerosos edificios militares, prosiguiéndose con actividad los trabajos de la prolongación del Ferrocarril Militar en el Territorio de Quintana Roo.

Se construyen actualmente en la Fábrica Nacional de Pólvora, casetas destinadas para la fabricación de petardos, que no existían antiguamente, y se está tendiendo un ramal de vía férrea que una el pueblo de Santa Fe con el mencionado establecimiento.

En la Maestranza Nacional se están terminando los carros de municiones destinados al material de ochenta milímetros de tiro rápido, tipo ligero, sistema Mondragón, y están por recibirse próximamente los carros reversibles de municiones, para el de ochenta milímetros, tipo poderoso del mismo sistema.

Han llegado de Francia los accesorios que se pidieron para la transformación en de tiro rápido, de los cañones de setenta milímetros y de los morteros de ochenta milímetros sistema Mondragón, arreglándose con toda actividad esas bocas de fuego en la Fundición Nacional.

Asimismo están ya en esta capital las granadas torpedos que fueron contratadas para dotar á todos nuestros cañones reglamentarios.

Una Comisión se ocupa en los trabajos relativos á la construcción de plataformas para la instalación de los cañones de costa de doscientos cuarenta milímetros en Salina Cruz, los que muy pronto quedarán instalados. Se ha dispuesto la transformación de quinientos fusiles automáticos, en ametralladoras.

Los regimientos de artillería así como el Cuadro y la Compañía de Ametralladoras, efectuaron sus ejercicios de fuego de conformidad con el programa.

diecisiete centavos, valor dado á dicho inmueble por el Ingeniero don Enrique Mancera, perito nombrado por ambas partes; habiéndose señalado para la celebración de la primera almoneda las once de la mañana del día diez del próximo mes de mayo.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, abril catorce de mil novecientos diez.—Asa.—Francisco Martínez H.—Asa.—Pioquinto C. Cobos. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 14 de 1910.—Recibido, abril 16 de 1910.—Quiroz.

## MINERIA

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 690.—El ciudadano Carlos Ortiz, vecino de esta ciudad y con domicilio en la calle de Patoni, casa de comercio denominada "El Rayo," solicita con el nombre de "Fe y Constancia" cuatro pertenencias para explotar una veta auro-argentífera, situada de Norte á Sur en terrenos de la Hacienda de Totolapa perteneciente al Municipio de Santiago Tlachichilco, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo. Servirá de punto de partida para la medición respectiva un tiro que existe ya abierto en el terreno y el cual tiro quedará en el centro de un cuadrado de doscientos metros por lado. Estas pertenencias lindan por el Norte con Cerro y Puerto de Dení; por el Oriente con el Cerro del Arbol; por el Sur con el Cerro de las Navajas, y por el Poniente con el Cerro de Coxgnadá y Rancho Viejo.

El Señor Ingeniero Adán Noble, vecino de esta ciudad y con domicilio en la 5ª calle de Hidalgo número 14, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar las pertenencias de que se trata, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, abril cuatro de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 25 de 1910.—Recibido, abril 25 de 1910.—Quiroz.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 691.—El ciudadano Carlos Ortiz, vecino de esta ciudad y con domicilio en la calle de Patoni, casa de comercio denominada "El Rayo," solicita con el nombre de "La Patria" cuatro pertenencias para explotar una veta auro-argentífera situada de Oriente á Poniente en terrenos de la Barranca de Lojio, perteneciente á la Hacienda de La Estancia, ubicada en el Municipio de Actopan, Distrito del mismo nombre, Estado de Hidalgo. Servirá de punto de partida para la medición un tiro que existe en el terreno y el cual quedará en el centro de un rectángulo de doscientos metros por lado. Estas pertenencias lindan por el Norte con Cerro Verde y Puerto de Lojio; por el Oriente con Cerro Verde; por el Sur con el Cerro de la Copa, y por el Poniente con el camino real y la Mesa de Motobata.

El Señor Ingeniero Adán Noble, con domicilio en la 5ª calle de Hidalgo número 14 de esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar las pertenencias de que se trata, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, abril cuatro de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 25 de 1910.—Recibido, abril 25 de 1910.—Quiroz.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 694.—El Señor Juan D. Burke, apoderado del Señor Juan Chávez, vecino de la ciudad de México y con domicilio en la calle de Tiburcio número 18, solicita con el nombre de "Teresa" trece pertenencias mineras para explotar unas vetas con minerales de oro y plata, situadas en terrenos de la ranchería de Santa Rosalía y de los Señores Rafael y Miguel Amador en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Las pertenencias que se solicitan se medirán tomando como punto de partida la mojonera N.E. (Nº 5) de las pertenencias de la mina "Dinamarca" se medirán doscientos metros con rumbo N.33°10'W.; de este punto se medirán quinientos metros con rumbo S.56°50'W.; de este punto quinientos metros con rumbo S.33°10'E.; de este punto cien metros con rumbo N.56°50'E. hasta la mojonera S.W. de "Dinamarca" (Nº 3); desde este punto trescientos metros con rumbo N.33°10'W., siguiendo el lindero de la cuadra de "Dinamarca," y desde este punto cuatrocientos metros con rumbo N.56°50'E., siguiendo también el lindero de "Dinamarca" hasta el punto de partida.

El Señor Ingeniero Andrés Manning vecino de esta ciudad y con domicilio en la casa número 10 de la primera Avenida Moctezuma, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, abril diez y nueve de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 27 de 1910.—Recibido, abril 27 de 1910.—Quiroz.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 696.—El Señor Roberto H. Lyman, ciudadano americano, vecino de la ciudad de México y con domicilio en la casa denominada "Club Americano" sita en la tercera calle de la Independencia, solicita con el nombre de "Ampliación de Cuauhtemoc" veintiuna pertenencias y demasías, cuya superficie total será de unas veinticinco hectáreas, para explotar oro y plata que se halla en un criadero de naturaleza y forma de veta, que corre de Este á Oeste, en la Municipalidad del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, al Sur de los fundos mineros "Cuauhtemoc" y "La Juanita" y al Este de otras pertenencias que corresponden á este último fundo. Al Sur y al Este de lo que se denuncia hay terreno libre de propiedad minera, exceptuándose la parte que para la continuación al Sur del Socavón "El Nep-tón," tiene pedida el Señor Don Gabriel Mancera.

El Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número diez de la primera Avenida Moctezuma, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente en la Agencia.

Pachuca, abril catorce de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 23 de 1910.—Recibido, abril 23 de 1910.—Quiroz.

### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

#### AVISO

Expediente 989 —Alfonso B. Preisser, y Lino Ugalde, el primero de Estados Unidos de Norte América, de 23 años de edad, soltero, minero, con domicilio en la casa llamada "La Palanca," de la Plaza de La Constitución de esta población; y el segundo originario del Estado de Querétaro, vecino de esta población, con domicilio en la casa

llamada de "Las Caballerizas," calle del Salto, de 39 años, comerciante, solicitan concesión de dos pertenencias en el cerro de Santa Elena, falda que mira al Oriente cerca de la barranca, punto conocido con el nombre de La Angostura, en este Municipio y Distrito, para abrigar minerales con leyes de plata y plomo, en vetas de varias direcciones, las que se medirán en un rectángulo de 200 por 100 metros partiendo del centro de la barranca que baja al lado Norte del picacho Sur del cerro de Santa Elena, en dirección de una veta que corre aproximadamente de Oriente á Poniente y pasando por una cata que está sobre dicha veta, se medirán doscientos metros, en los extremos de esta línea, 60 metros al Norte y 40 al Sur, formándose así el rectángulo solicitado que no se le advierten colindancias por no haber mojoneras en el terreno. Este fundo llevará por nombre "Recuerdos."

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Plinio López, práctico de minas vecino de esta población, quedando abierto plazo de ciento veinte días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapán, marzo 17 de 1910.—P. B. Presbítero. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, abril 22 de 1910.—Recibido, abril 27 de 1910.—Quiroz.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

##### AVISO

Expediente 996.—Gregorio Rosas, Sóstenes Valdés y Carlos Limón, los dos primeros de este origen y el último del de la Ciudad de México, todos vecinos de este lugar, de sesenta y cinco, treinta y tres y veintinueve años de edad respectivamente, mineros y con domicilio el primero y el último en la segunda del Popocatepetl Núm. 3, y el segundo en la de Nicolás Romero Núm. 3; solicitan se reduzcan las pertenencias que tenían solicitadas, para el fundo "Angela," ubicado en el cerro de la Tinaja, panino de la Ortiga de este Municipio y Distrito, al terreno que resulte libre dentro del perímetro que tenían señalado para las cuatro pertenencias que descubrieron en su solicitud, únicamente con el fin de no invadir los fundos de Santa Teresa y La Purísima que colindan el primero por el Oriente y el segundo por el Sur con su solicitud "Angela."

El presente durará en publicación por el término de veinte días.

Zimapán, abril 11 de 1910.—P. B. Presbítero.—Sóstenes Valdés. 6-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, abril 15 de 1910.—Recibido, abril 20 de 1910.—Quiroz

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 697.—El Señor Ingeniero Ezequiel Ordóñez, vecino de la ciudad de México y con domicilio en la casa número 43 de la 2ª Avenida del General Prim, solicita para la Compañía de Real del Monte y Pachuca y con el nombre de "Coco," para explotar, como substancias principales, metales de oro y plata, doce pertenencias y demasías, cuya superficie total será de trece hectáreas sitas en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca de este Estado. Estas pertenencias se localizarán al Poniente de la cuadra de la mina "San Pedro" y Oriente de la de "El Aguila de Oro," á fin de amparar la veta llamada de "San Marcial" que entre dichas cuadras corre de Este á Oeste. Por los rumbos del Norte y del Sur de lo que se solicita hay terreno libre de propiedad minera; se demarcarán estas pertenencias por un paralelogramo rectángulo de cuatrocientos metros de longitud por trescientos de latitud, apañado á la cabecera Oeste del referido fundo "San Pedro," cuya esquina ó mojonera Noroeste será el punto de partida para las medidas; pues desde ella y con el rumbo del lado Oeste de la cuadra de "San Pedro" hacia el Sur, se medirán trescientos metros para determinar el lado Este del paralelogramo á que se alude. Las demasías son las que resultan entre las pertenencias que se

piden y las del fundo "Aguila de Oro," uniendo respectivamente sus ángulos Noroeste con Noreste y Suroeste con Sureste.

Aceptó el nombramiento de perito para medir y señalar estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Gilberto Lobato, vecino de esta ciudad y con domicilio en la primera calle de Iturbide número 17.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, abril diez y ocho de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 22 de 1910.—Recibido, abril 22 de 1910.—Quiroz.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 698.—El Señor Ingeniero Ezequiel Ordóñez, vecino de la ciudad de México y con domicilio en la casa número 43 de la 2ª Avenida del General Prim, solicita para la Compañía de Real del Monte y Pachuca y con el nombre de "Agnes" veinticinco pertenencias y demasías, cuya superficie total será de treinta hectáreas, para explotar como substancias principales minerales de oro y plata, al Sur del fundo minero "La Nevada," al Sur y Oeste del de "La Estrella" de Pachuca; al Oeste del de "El Cuixi," y al Norte y Oeste del de "El Poder de Dios," en el Municipio y Distrito de Pachuca de este Estado, debiendo localizarse las pertenencias de manera que veintiuna de ellas las demarque un paralelogramo rectángulo de setecientos metros de longitud por trescientos de latitud, apañado al lado Oeste de la cuadra "La Estrella" de Pachuca, y que su lado Este mida, desde el vértice que dicha cuadra forma con el lado Sur de "La Nevada," ó la prolongación de este lado hacia el Oriente, setecientos metros. Tres de las otras pertenencias las determinará otro rectángulo de trescientos metros de longitud por cien de latitud, apañado su lado Oeste al Este del rectángulo anterior y á la Cabecera Sur de la cuadra "La Estrella" de Pachuca; y la pertenencia restante, será adyacente al rectángulo que se acaba de referir, así como á la mencionada cabecera de "La Estrella" de Pachuca. Las demasías son las que resultan entre estas pertenencias y las de los fundos señalados como colindantes.

Ha sido nombrado perito para medir y señalar estas pertenencias dentro del plazo de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Gilberto Lobato, vecino de esta ciudad y con domicilio en la primera calle de Iturbide número 17.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, abril diez y ocho de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 22 de 1910.—Recibido, abril 22 de 1910.—Quiroz.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 699.—El Señor Ingeniero Ezequiel Ordóñez, vecino de la ciudad de México y con domicilio en la casa número 43 de la 2ª Avenida del General Prim, solicita para la Compañía de Real del Monte y Pachuca y con el nombre de "Maltrata," para explotar como substancias principales metales de oro y plata, nueve pertenencias y demasías cuya superficie total será de veintisiete hectáreas, al Sur de la mina "Astrea;" al Oeste, Sur y Este del "Socavón de la Prosperidad," en su parte Sur; al Sur del fundo minero "Victorina;" al Oeste, Sur y Este del de "Las Delicias;" al Sur de el de "El Redentor del Mundo;" al Este del de "Xicotencatl;" al Norte del de "La Estrella de Pachuca;" al Norte y Este del de "La Nevada;" al Norte del de "Santa Rita," y al Sur, Norte y Este del de "El Perú," en la Municipalidad y Distrito de Pachuca de este Estado.

mandado observar, y como consecuencia tuvieron lugar los concursos de tiro, parciales y generales, entre los apuntadores más aventajados; habiéndose acordado á los vencedores el uso de los distintivos correspondientes.

Se han organizado conferencias periódicas para tratar todo lo relativo al arma de caballería, no sólo en lo que se refiere al Reglamento de Maniobras, sino á su tendencia, táctica, forma y manera de efectuar los reconocimientos, exploraciones, etcétera, con relación á los nuevos elementos de que dispone la guerra moderna. Se publica desde el año próximo pasado la "Revista de Caballería," que tiene por objeto propagar, en los cuerpos que residen fuera de esta capital, el conocimiento de los asuntos que se tratan en las conferencias, y dar á luz los artículos que los Jefes y Oficiales de Caballería escriben sobre materias importantes.

Nuestra marina de guerra sigue prestando importantes servicios en ambos litorales, y la mercante aumenta cada día, obsejándose mayor tráfico en nuestros puertos.

Señores Diputados:

Señores Senadores:

En el curso de la anterior reseña, habréis advertido que los adelantos de la administración pública en general corresponden á los que marca felizmente, desde hace algunos años, el progreso de la Nación Mexicana. Los esfuerzos del Ejecutivo, ayudado siempre por la sabia y patriótica acción del Congreso, han logrado una constante mejora en todos los diferentes servicios que están á su cargo. Para no referirme sino á uno de ellos, que se recomienda por su trascendental importancia, ya habéis visto que las rentas del erario van ahora en aumento, á pesar de las dificultades opuestas por la última crisis venida del exterior y tan recientemente desaparecida. Si es natural que semejante aumento haya coincidido con la notable mejoría de la situación económica en el país, prueba también que se ha sabido aprovechar esa feliz circunstancia.

La reputación de México se ha extendido por todo el mundo, á pesar de algunos ataques en el extranjero, cuyo resultado ha sido que, al fijarse la atención en los hechos, resplandezca la verdad de nuestro progreso incuestionable. Para sostenerlo é impulsarlo cada día más, el Ejecutivo cuenta con vuestro ilustrado patriotismo, así como con los nobles sentimientos y aspiraciones del pueblo mexicano.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO.

#### XXI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE ENERO DE 1910.

Presidencia del C. González.

Con asistencia de los CC. Diputados González y Hernández, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que se citan en seguida:

Circulares de los HH. Congresos de los Estados de Puebla y Yucatán, participando á esta Diputación Permanente haber abierto el día 1º del actual, el tercero y primer período de sus sesiones ordinarias, respectivamente.—En ambas circulares recayó el trámite de "Enterado."

Otras dos circulares del H. Congreso del Estado de Sonora, de fechas 27 y 28, de diciembre último, comunicando á esta Diputación Permanente la apertura y clausura de un período de sesiones extraordinarias á que, en los citados días y previas las formalidades de ley, fué convocado el XXII Congreso Constitucional del mismo, por su Diputación Permanente, la cual continúa en el ejercicio de sus funciones.—En ambas circulares recayó el trámite anterior.

El C. Lic. Don Jesús de Valle, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, en notas fechadas el 15 de los corrientes, dice á esta Diputación Permanente que, habiendo terminado la licencia que se sirvió concederle la H. Legislatura de dicho Estado, para salir al arreglo de asuntos de interés publico, en el propio día ha vuelto á encargarse del Despacho del Poder Ejecutivo que desempeñaba interinamente el C. Lic. Don Gabriel Valerio, quien á su vez participa haber hecho formal entrega del mismo; y quien, en virtud de haber terminado la licencia que se le concedió, para separarse del Despacho de la Secretaría General que quedó interinamente á cargo del Sr. Oficial Mayor Don Cosme Garza García, vuelve al ejercicio de sus funciones, en la fecha citada anteriormente.—En todas y en cada una de estas notas recayó el mismo trámite.

El C. Lic. Ramón Rabasa, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, en circular de fecha 4 del mes en curso, comunica á esta Diputación Permanente que, en virtud de haberse admitido al C. Lic. Don Abraham A. López, la renuncia que hizo del cargo de Secretario General de ese Gobierno, en el día mismo se encargó interinamente del Despacho de la Secretaría, el Oficial Mayor de dicha oficina, C. Lic. Virgilio Grajales.—Igual trámite.

Esquela fechada el 15 del que corre, en la cual, el C. Trinidad Santelicas, Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Querétaro, participa á la de este Estado, el fallecimiento del Sr. Don Carlos M. Rubio, Diputado propietario por el 6º Distrito electoral.—Enterado con sentimiento.

No habiendo en cartera ningún otro documento con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Francisco Hernández, Diputado Secretario

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 27 de enero de 1910.—Salvador Hermosillo, Oficial Mayor.

## PODER EJECUTIVO

### Contrato para la Construcción del Ferrocarril de Metztlán

(CONTINÚA)

Art. 20. En todos los puntos importantes que atraviese el camino, podrá hacer la Empresa todas las mejoras necesarias para asegurar y facilitar el tráfico, incluyendo el establecimiento de almacenes y otras construcciones, previa la aprobación de los planos y obras respectivas, otorgada por el Gobierno; y para la adquisición de los terrenos que estas mejoras requieran, la referida Empresa seguirá el método establecido en este convenio, por lo que respecta á los terrenos necesarios para la construcción de dicha línea.

Art. 21. Para la construcción de la expresada línea de ferrocarril se concede á la Empresa una subvención de un mil pesos por cada kilómetro de vía que construya en territorio del Estado, y que pagará el Gobierno por secciones de cinco kilómetros que hubieren sido recibidos y aprobados.

El plazo para el pago comenzará á correr desde dicha aprobación, y el Gobierno abonará como mínimum, á razón de un mil pesos mensuales en el primer año y de un mil quinientos pesos en los siguientes.

Art. 22. La Empresa gozará del derecho de vía por la anchura de veinte metros en toda la extensión del ferrocarril dentro del Estado.

Art. 23. Los terrenos de propiedad del Estado y de los Municipios que ocupare la línea en la extensión fijada y los terrenos necesarios de la misma calidad para estaciones, almacenes, y otros edificios, depósitos de agua y demás accesorios indispensables de la línea y sus dependencias, se entregarán á la Empresa sin retribución alguna. De la misma manera podrá la Empresa tomar de los terrenos y ríos de propiedad del Estado los materiales de toda especie que sean necesarios para la construcción, explotación y reparación de la línea y sus dependencias, sujetándose en la extracción de esos materiales á las leyes y reglamentos respectivos.

Art. 24. Se declara de utilidad pública la vía á que se refiere el presente contrato. En consecuencia, la Empresa podrá ocupar los terrenos y materiales de propiedad particular necesarios para el establecimiento y reparación de la vía y sus dependencias, estaciones y demás accesorios, observando las siguientes reglas:

I. La Empresa dará conocimiento al Gobierno de la faja ó zona de terreno que necesite, así como del convenio con los interesados, ó de que no lo hubo, para la aprobación en el primer caso, y para la intervención ó avenencia entre aquella y éstos, en el segundo.

II. En caso de que no haya avenimiento con los propietarios de los terrenos ó materiales de construcción, se nombrará un perito valuator por cada una de las partes y ambas presentarán á las mismas sus avalúos dentro del término de ocho días contados desde su nombramiento. Las partes se comunicarán sus avalúos dentro de tres días. Si estos son discordantes, se someterá el negocio por cualquiera de ellas y dentro de tres días á conocimiento del juez de primera instancia del Distrito donde estén situados el terreno ó materiales que se trate de expropiar, para que nombre perito tercero en discordia que, dentro del perentorio término de ocho días contados desde su nombramiento, emita dictamen sobre lo que sea de justicia dar por indemnización al dueño de los terrenos ó materiales que deban ser ocupados. El juez de primera instancia, tomando en cuenta las opiniones de los peritos y las pruebas que las partes le presentaren mientras aquellos emiten su dictamen, fijará el monto de la indemnización dentro de tres días. El fallo del juez de primera instancia se ejecutará sin más recurso que el de responsabilidad.

III. Si el dueño de la propiedad que deba ser ocupada, por causa de utilidad pública, para la construcción y reparación de la vía férrea, de sus dependencias y accesorios, no nombrase su perito valuator dentro del término de ocho días después de notificado por el juez de primera instancia, á pedimento de la Empresa dicho funcionario nombrará de oficio un valuator que represente los intereses del dueño.

IV. En todo caso en que sea necesario ocurrir al juez de primera instancia, este funcionario, si la Empresa lo pidiera ó no le fuere á ella posible fijar la cantidad de terreno que necesite ocupar, comenzará el juicio, señalando previa audiencia del Ingeniero del Gobierno ó, en ausencia de éste, del perito que nombre el mismo juez, una suma que deberá quedar en depósito mientras el juicio se substancie, y autorizará á la Empresa para ocupar provisionalmente el terreno ó material de que se trate sin perjuicio de que si el avalúo definitivo de los peritos fuere mayor ó menor que la suma depositada por la Empresa, pague ésta lo que faltare ó recoja el exceso.

V. Si el poseedor ó dueño de la propiedad que deba ocuparse fuere incierto ó dudoso por causa de litigio ó otro motivo, el juez de primera instancia fijará como monto de la indemnización la cantidad que resulte en vista del avalúo del perito que nombre la Empresa y del que el mismo juez designe en representación de los legítimos dueños de la propiedad en cuestión. La cantidad que definitivamente se fije, será depositada conforme á las prevenciones legales para entregarla á quien corresponda.

VI. Los peritos, para hacer sus avalúos, tendrán en cuenta lo que paguen por contribución las cosas que se trate de expropiar y los daños y provechos que de ello resulte al propietario.

VII. Si para los reconocimientos y trazos fuere necesario destruir ó derribar en todo ó en parte árboles, magueyes ó otros obstáculos, la Empresa podrá hacerlo, quedando obligada á pagar la indemnización que señalen los peritos, luego que ésta sea conocida.

Art. 25. Serán de cuenta del Gobierno del Estado las indemnizaciones que correspondan por el uso que del derecho de vía haga el concesionario ó quien sus derechos hubiere, y, por consiguiente, el Gobierno reembolsará á la Empresa lo que ésta hubiere satisfecho por la ocupación de los terrenos, teniendo ese reembolso el carácter de ayuda adicional, pagándose en los términos del artículo 21.

(Continuará.)

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular Número 1.

Por el artículo 4º de la ley orgánica de Hacienda número 523, reformado por el Decreto número 867, se previene: que todos los dueños ó encargados de las fincas rústicas ó urbanas y de establecimientos fabriles ó metalúrgicos, ó los que por cualquier título administren los unos ó los otros, presentarán á las oficinas respectivas de rentas en los meses de abril á junio de cada cinco años, comenzando el de 1910, manifestación triplicada respecto de dichos inmuebles, con los requisitos que expresa el propio artículo 4º; y en cumplimiento de ese precepto que tiene por objeto rectificar el valor de la propiedad, desde el presente mes habrán de ser presentadas dichas manifestaciones; más como por virtud de la expedición y observancia del Decreto número 871 de noviembre de 1907 que también dispuso se manifestara la propiedad, el valor de ésta en su mayor parte fué modificado, lográndose la rectificación de que se trata, el Señor Gobernador, con el deseo de evitar que los propietarios sufran molestias con manifestar de nuevo sus predios, supuesto haberlos manifestado tan recientemente, así como lograr que los avalúos catastrales practicados no se alteren en el sentido de aumentar los valores rectificadas por virtud de dichas ma-

El Señor Ingeniero Gilberto Lobato, vecino de esta ciudad y con domicilio en la primera calle de Iturbide número 17, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente relativo en esta Agencia.

Pachuca, abril diez y ocho de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 22 de 1910.—Recibido, abril 22 de 1910.—Quiroz.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 700.—El Señor Ingeniero Ezequiel Ordóñez, vecino de la ciudad de México y con domicilio en la casa número 43 de la 2ª Avenida del General Prim, solicita para la Compañía de Real del Monte y Pachuca y con el nombre de "Belie," para explotar metales de oro y plata, veinticinco pertenencias y demasías cuya superficie total corresponderá á treinta hectáreas, en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, al Sur de los fundos mineros "Newson" y "La Oración," al Oeste del de "La Ampliación de la Fraternal," al Este de los de "Minerva" y "Virginia," al Norte del de "Tom Q" y al Norte del de "Amelia."

El Señor Ingeniero Gilberto Lobato, vecino de esta ciudad y con domicilio en la primera calle de Iturbide número 17, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, abril diez y ocho de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 22 de 1910.—Recibido, abril 22 de 1910.—Quiroz.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 701.—El Señor Ingeniero Ezequiel Ordóñez, vecino de la ciudad de México y con domicilio en la casa número 43 de la 2ª Avenida del General Prim, solicita para la Compañía de Real del Monte y Pachuca y con el nombre de "El León" diez y ocho pertenencias en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca de este Estado, al Oeste del fundo minero denominado "Ampliación de la Investigadora" y al Sur del lugar que ocupó la cuadra de la mina "La Comuna," para explotar como substancias principales metales de oro y plata. Dichas pertenencias deberán localizarse de modo que las demarque un paralelogramo rectángulo de trescientos metros de longitud por seiscientos de latitud, apañado al Oeste de la referida cuadra "Ampliación de la Investigadora," cuyo ángulo Suroeste servirá de punto de partida para la medición; pues desde él con el rumbo que corresponda al expresado lado Oeste, y hacia al Norte, se medirán ciento cincuenta metros y otros tantos hacia el Sur, quedando así determinados los trescientos que corresponden al lado Este del rectángulo de que se ha hecho mérito, lado que, como se infiere, queda apañado en ciento cincuenta metros, á la única cuadra que existe hasta hoy como colindante.

El Señor Ingeniero Gilberto Lobato, vecino de esta ciudad y con domicilio en la primera calle de Iturbide número 17, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días que se contarán desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, abril diez y ocho de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 22 de 1910.—Recibido, abril 22 de 1910.—Quiroz.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 702.—El Señor Ingeniero Ezequiel Ordóñez, vecino de la ciudad de México y con domicilio en la casa número 43 de la 2ª Avenida del General Prim, solicita para la Compañía de Real del Monte y Pachuca y con el nombre de "Irma" diez y ocho pertenencias mineras para explotar como substancias principales, metales de oro y plata que se hallan en un criadero de naturaleza y forma de veta, situada con rumbo aproximado de Este á Oeste, al Oriente del fundo denominado "Santa María," conocido antes por "San Carlos," en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca de este Estado, debiendo quedar demarcadas dichas pertenencias por un paralelogramo rectángulo de trescientos metros de longitud por seiscientos de latitud, apañado al lado Este del fundo que se cita como colindante y único que se halla por aquel lugar, tomando su ángulo Sureste como punto de partida para medir las pertenencias que se solicitan; pues desde él y con el rumbo que corresponde al lado Este de la cuadra de "Santa María," hacia el Norte, se medirán ciento cincuenta metros, y hacia el Sur, otros tantos para determinar así el lado Oeste del rectángulo de que se ha hecho mérito.

El Señor Ingeniero Gilberto Lobato, vecino de esta ciudad y con domicilio en la primera calle de Iturbide número 17, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, abril diez y ocho de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados abril 22 de 1910.—Recibido abril 22 de 1910.—Quiroz.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 703.—El Señor Ingeniero Ezequiel Ordóñez, vecino de la ciudad de México y con domicilio en la casa número 43 de la 2ª Avenida del General Prim, solicita para la Compañía de Real del Monte y Pachuca y con el nombre de "Carlota," para explotar como substancias principales metales de oro y plata, solicita la concesión de treinta pertenencias y demasías, cuya superficie total será de treinta hectáreas, en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, al Este y al Norte de la mina "San Andrés" y al Este de la de "La Concepción." Para localizar estas pertenencias se tomará como punto de partida la mojonera Sureste de la cuadra de la mina "San Andrés" y con el rumbo correspondiente al lado Sur de esta misma cuadra, y hacia el Este, se medirán quinientos metros; del extremo de esta medida y hacia el Norte perpendicularmente, se medirán cuatrocientos metros. Después, de este otro extremo y perpendicularmente hacia el Oeste, mil cien metros. En seguida del extremo de esta otra medida, perpendicularmente hacia el Sur, doscientos metros; en seguida, también perpendicularmente, hacia el Este, seiscientos metros, y, finalmente, de este extremo y perpendicularmente á la medida anterior y encontrando y siguiendo el lado Este de "San Andrés," hacia el Sur, se medirán doscientos metros que terminarán precisamente en el punto que se ha señalado como de partida. Las demasías son las que resultan en el espacio que queda al Oeste y al Sur de las pertenencias que hoy se solicitan y cuya localización queda descrita, al Este y Sur de la cuadra de "La Concepción" y Norte de la de "San Andrés," uniéndose la esquina Noroeste del polígono que se ha descrito antes con la Noroeste de la cuadra de "La Concepción" y la Noroeste de la de la de "San Andrés" con el lado Sur de "La Concepción" por una línea que sea la prolongación al Norte del lado Oeste de "San Andrés."

Se nombró perito para medir y señalar estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Gilberto Lobato, que vive en esta ciudad en la primera calle de Iturbide número 17.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días con-

tados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril diez y ocho de mil novecientos diez.—A. M. Isonza. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 22 de 1910.—Recibido, abril 22 de 1910.—Quiroz.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 693.—El ciudadano americano Warner Mc. Cann, vecino de esta ciudad y con domicilio en la Hacienda del Progreso, solicita con el nombre de "Ampliación de los Franciscanos" treinta pertenencias y demasías, situadas en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca de este Estado, para explotar una veta oro-argentífera situada de Este á Oeste.

Las pertenencias que se solicitan se situarán de la manera siguiente: tomando como punto de partida la mojonera N.E. de las pertenencias "Segunda Ampliación de la Cruz" se medirán seiscientos metros siguiendo el lindero Norte de las dichas pertenencias hasta llegar á las de "Los Franciscanos;" desde este punto se medirán quinientos metros sobre el lindero Norte de "Los Franciscanos" hasta llegar á su mojonera N.W.; desde este punto se medirán aproximadamente doscientos setenta metros hasta llegar á encontrar la prolongación del lindero Sur de "La Fortuna" con el lindero Oeste de "Los Franciscanos;" desde este punto se medirán aproximadamente setenta metros hasta llegar á la mojonera S.W. de "La Fortuna;" desde este punto se medirán quinientos metros sobre el lindero Este de "La Fortuna" hasta encontrar la prolongación del lindero Sur de las pertenencias "Chalmita;" luego se medirán los linderos Sur de las pertenencias "Chalmita" y "Las Flores" hasta llegar á la mojonera S.E. de "Las Flores;" desde este punto se medirán cien metros hasta llegar á la mojonera S.E. de "Las Flores;" desde este punto se medirán aproximadamente trescientos metros hasta la mojonera N.W. de "Ampliación de Espíritu Santo;" luego se medirá el lindero Oeste de "Ampliación de Espíritu Santo" y "Espíritu Santo" hasta llegar á las de "Rincón Grande" luego se medirán cien metros hasta encontrar la mojonera N.W. de "Rincón Grande;" desde este punto se medirán quinientos metros sobre los linderos Oeste y Sur de "Rincón Grande" hasta llegar á "La Chiquita;" desde este punto se medirán ciento treinta metros hasta llegar al lindero Norte de "Santa María de Guadalupe;" y de este punto se medirán más ó menos ochocientos metros siguiendo los linderos Norte de "Santa María de Guadalupe" y "Todos Santos" y Este de las "Ampliaciones de la Cruz" hasta llegar al punto de partida.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con domicilio en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, marzo treinta y uno de mil novecientos diez.—A. M. Isonza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 15 de 1910.—Recibido, abril 15 de 1910.—Quiroz.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 695.—El Señor E. P. Ryan, ciudadano americano, vecino de la ciudad de México y con domicilio en la calle de Tabasco número 234, solicita con el nombre de "San Pablo el Grande," ciento veinte pertenencias y demasías situadas en terreno cerca del pueblo de Zerezo, Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar metales de oro y plata, y cuyas pertenencias se medirán de la manera siguiente: Tomando como punto de partida la mojonera NW. de las pertenencias denominadas "Invasores de 47" se medirá hasta la mojonera NE. de "San Patricio;" desde este pun-

to y siguiendo el lindero Sur de las pertenencias de "San Patricio de la Palma" se medirán hasta encontrar la ampliación que existe al Sur de las pertenencias antes mencionadas; desde este punto se medirá el lindero Este de la ampliación citada hasta el lindero de "El Capulín;" de aquí se medirá hasta la mojonera NE. de "El Capulín;" luego hasta la mojonera SE. de "El Capulín" en el lindero de "Altagracia;" luego hasta la mojonera NE. de "Altagracia;" desde este punto hasta la mojonera SE. de "Altagracia" en el lindero de "Alvarez;" desde aquí hasta la mojonera NE. de "Alvarez;" de este punto hasta la mojonera SE. de "Alvarez;" luego hasta la mojonera SW. de las mismas pertenencias "Alvarez;" luego y siguiendo el lindero Oeste de "Alvarez" se medirá la distancia hasta las pertenencias que existen hacia el Poniente de "Alvarez;" luego y siguiendo el lindero Sur de esas pertenencias se medirá hasta llegar á "Santa Ana Segunda;" luego siguiendo el lindero Norte de estas pertenencias se medirá hasta la mojonera SW. de "Santa Ana Tercera;" desde este punto se medirá hasta la mojonera NW. de "Santa Ana Tercera;" luego siguiendo la cabecera Norte de estas pertenencias y "Ampliación de Santa Ana" hasta encontrar el lindero de "Ampliación de San Rafael;" luego se medirá la distancia hasta la mojonera NW. de "Ampliación de San Rafael" en el lindero de "La Estrella Polar;" luego se medirá la distancia hasta la mojonera SW. de "La Estrella Polar;" de aquí se medirá hasta la mojonera SE. de "La Porfia;" luego siguiendo el lindero Sur de las pertenencias de "La Porfia" y "Nuevo Mundo" se medirá hasta la mojonera de "Invasores de 47" en el lindero de "Nuevo Mundo;" de aquí hasta la mojonera SE. de "Invasores de 47;" luego hasta la mojonera SW. de las mismas pertenencias, y desde este punto hasta el punto de partida.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con domicilio en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, trece de abril de mil novecientos diez.—A. M. Isonza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 14 de 1910.—Recibido, abril 15 de 1910.—Quiroz.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

##### AVISO

Expediente 995.—Enrique Mendoza, Mexicano, de 25 años de edad, soltero, vecino de esta población, con domicilio en la calle del Cerro del Romero Núm. 18, minero, solicita concesión de dos pertenencias para abrigar varias vetas con minerales con ley de plata y plomo, ubicadas en la falda Oriente del cerro del Arcabuz, margen derecha de la barranca seca, en este Municipio y Distrito, las que se medirán en un rectángulo de 100 por 200 metros tomando como punto de partida la mojonera S.W. de "San Pablo" y midiendo de ella hasta encontrar la línea Oriente del fundo "Garibaldi," en seguida apañándose á este último fundo, se medirán 200 metros del extremo, en ángulo recto se señalarán 100 metros al Oriente; después 200 al Norte; y finalmente, del extremo de estos y en ángulo recto hasta encontrar la mojonera punto de partida, cerrando así el rectángulo solicitado cuyas colindancias son: por el Norte, "San Pablo" por el Oeste, "Garibaldi" y por el Sur y Este, terreno libre. El terreno solicitado es libre, llevando por nombre el fundo "San Juan."

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta Ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para sustanciar el expediente respectivo.

Zimapan, marzo 26 de 1910.—Herminio Camacho. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, abril 11 de 1910.—Recibido, abril 15 de 1910.—Quiroz.



manifestaciones, se ha servido disponer en uso de las facultades que le concede el artículo 2.º de la ley de ingresos vigente, se suspendan los efectos del precitado artículo 4.º de la ley número 523, reformado por el Decreto número 867, hasta que el Ejecutivo juzgue conveniente [se pongan en vigor.

Lo que comunico á Ud. para su inteligencia y cumplimiento, esperando me avisará recibo de la presente Circular.

Libertad y Constitución. Pachuca, 16 de abril de 1910.  
—Rodolfo Isunza, Oficial Mayor, encargado del Despacho.  
—Al.....

## SECCION DE AVISOS

### LAS MADRES

debieran saber. Con la mayor parte de las niñas, sus tribulaciones proceden de la falta de nutrición, tanto en calidad como en cantidad. Hoy día se denomina esta condición por el término de Anemia; pero las palabras no alteran los hechos. Existen miles de niñas en esta condición, en cualquier edad entre la infancia y los veinte años y entre estas, las enfermedades encuentran la mayor parte de sus víctimas, pues son demasiado débiles y frágiles para resistir. Algunas de ellas están en la edad de los misteriosos cambios que conducen al completo desarrollo y necesitan especial cuidado. Muchas sucumben en este periodo tan crítico y la historia de tales pérdidas es la más triste en el curso de la vida. Un tratamiento conveniente podría haber salvado á la mayor parte de estos tesoros de sus padres, si las madres hubieran sabido de la

### PREPARACION DE WAMPOLE

y la hubieran administrado á sus hijas, con el resultado de que habrían llegado á ser mujeres fuertes y sanas. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para lograr el desarrollo de niños pálidos, raquíticos y demacrados, y especialmente aquellos que padecen Anemia, Escrófula, Raquitismo ó Enfermedades de los Huesos y la Sangre, no tiene igual, pues sus propiedades tónicas son excelentes. "El Sr. Doctor José M. Guíjosa, de México, dice: He empleado su Preparación de Wampole en una Señorita que presentaba algunos síntomas inquietantes en el aparato respiratorio y desde el primer frasco comenzó á notarse alivio marcado, habiendo desaparecido toda huella de enfermedad al terminar el sexto frasco. Me llamó sobre todo la atención el gusto con que esta Señorita tomaba la mencionada preparación, no sucediendo así con las otras similares, hacia las cuales manifestaba y manifiesta una repugnancia extrema." Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Boticas en todas partes del mundo.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por los señores Alejandro M. Azán y Tomás H. Clarke, pidiendo concesión para aprovechar para energía eléctrica, hasta la cantidad de 2,000 litros por segundo, de las aguas del río Blanco, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud, de conformidad con las leyes de la materia, se manda publicar por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derechos, se presenten á alegarlos dentro de dicho término, contado desde la fecha de la primera publicación.

Al márgen una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.—Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México D. F.—Alejandro M. Azán y Tomás H. Clarke, Ingenieros con despacho en la 1.ª Calle de Allende de esta Capital, ante Ud. respetuosamente exponen:—Que deseado aprovechar las aguas del Río de "Tonantongo" alias: "Río Blanco," alias; "Río de Iztacapa" para energía eléctrica.—La cantidad de agua que se desea utilizar es de 2,000 dos mil litros por segundo, siendo el lugar de captación "La Gruta de Tonantongo," desde cual se llevará el agua por medio de un canal, tubería ú otro conducto, siguiendo la márgen derecha del mencionado Río en una distancia de 1,100, siete mil cien metros aproximadamente, hasta el lugar denominado "La Majada Grande," y se devolverá á su cauce en el lugar denominado "Los Baños," á donde se construirá la casa de potencia. Todos estos puntos están ubicados en los terrenos de la Hacienda de "Santa Rosa de la Florida" [propiedad de Don Gerónimo Martínez] Municipio de Cardonal, Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.—El modo de aprovechamiento se fijará con exactitud en los planos y proyectos que presentaremos, en el concepto de que con su ejecución no se perjudicarán los derechos de tercero.—Por todo lo expuesto:—A Ud. Señor Ministro, suplicamos respetuosamente: se sirva por virtud de la presente solicitud concederme lo pedido y reservarnos los derechos que la Ley nos acuerda.—Pachuca, Estado de Hidalgo 10 de abril de 1910.—A. M. Azán.—Tomás H. Clarke.—rúbricas.

Es copia. México, abril 21 de 1910.—E. O. M.—E. Martínez Baca. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca—Derechos enterados, abril 26 de 1910.—Recibido, abril 27 de 1910.—Quiroz.

## JUDICIAL

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

#### EDICTO

En cumplimiento del art. 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, y del auto de cinco de marzo anterior, dictado en la Sección Segunda del intestado del Señor Aurelio B. Romero, vecino que fué de esta Villa, se cita por el presente, á las personas que se crean con derecho de intervenir en la faena de los inventarios correspondientes, á efecto de que, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación oficial, ocurran á este Juzgado á deducir el que les asista y competa; en la inteligencia de que este mismo Juzgado señaló á la Señora María García Vda. de Romero, albacea definitivo de dicho juicio, el término de treinta días, también, para que forme y presente para su aprobación los referidos inventarios.

Y para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á quince de abril de mil novecientos diez.—Domingo Hernández, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, abril 15 de 1910.—Recibido, abril 23 de 1910.—Quiroz.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1.º de Enero á 1.º de Julio de 1910.

PREPARACION DE WAMPOLE

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA, DEL DISTRITO DE  
ATOTONILCO EL GRANDE

## EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado Pedro Rodríguez, Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes del finado Don Mariano Mejía, vecino que fué del Pueblo de San Bartolo, del Municipio de Huasca, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro del término de treinta días contados desde la última inserción de este edicto, que se publicará por tres veces consecutivas, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, doce de marzo de mil novecientos diez.—*Domingo Hernández, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, abril 20 de 1910.—Recibido, abril 23 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

## EDICTO

Por disposición del C. Lic. Manuel Ramírez Castillo Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado del Señor Magdaleno Cárdenas Chávez vecino que fué del Municipio de Nopala de esta jurisdicción, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro del término de treinta días que se contará desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente.

Huichapan, abril doce de mil novecientos diez.—*Marcial Escudero, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, abril 21 de 1910.—Recibido, abril 26 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

## AVISO

En los autos testamentarios á bienes de la Señora Salomé Alarcón, vecina que fué de Tianguistengo de esta jurisdicción, el C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto fecha de ayer ha mandado se conceda al Albacea un término de quince días para la formación y presentación de los inventarios y su avalúo los que serán por memorias simples extrajudiciales, en virtud de la licencia concedida por la Superioridad, para cuya diligencia se citará al Representante fiscal y á los demás interesados, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en la ciudad de Pachuca, debiéndose contar el término de quince días, el día siguiente útil inmediato á la última publicación del edicto en el primero de los periódicos mencionados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente.

Zacualtipán, abril 22 de 1910.—*Adolfo Lémus, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, abril 22 de 1910.—Recibido, abril 26 de 1910.—*Quiroz.*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
2ª SALA.

El Señor Juan Francisco Gómez, presentó á la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, un escrito que á la letra dice:

"Ciudadano Presidente de la 2ª Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado.—Juan Francisco Gómez, vecino de Tenango de Doria, ante Ud. con el respeto debi-

do comparece y dice: que fué inhabilitado por diez años para obtener empleos por el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tenango de Doria, cuyo fallo fué confirmado por esta Sala, y que habiendo sufrido dicha pena por más de tres años, de conformidad con los artículos 694 y 696 del Código de Procedimientos Criminales, á—Ud. Señor Presidente, ocurre con los documentos á que se refiere el artículo 695 del expresado ordenamiento, solicitando su rehabilitación para poder desempeñar empleos públicos. Es justicia que pide y que con lo necesario protesta.—Pachuca, Marzo 17 de 1910.—*Juan Francisco Gómez.*—Rúbrica.—Otro si digo: que señalo para notificaciones la casa del Señor Vicente Warnes sita en la 1ª Calle de Galeana número 5 de esta Ciudad.—Vale.—*Gómez.*—Rúbrica."

El cual se publica en cumplimiento de lo mandado por la misma Sala, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 del Código de Procedimientos Penales.

Pachuca, dieciseis de Abril de mil novecientos diez.—*Miguel Flores y Ramírez, Srío.* 16-2

Recibido, abril 22 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO 1º DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## EDICTO

En el juicio testamentario del niño Luis G. Montiel, el Señor Juez primero del Ramo Penal, Licenciado Gilberto García, que conoce de él, ha señalado al albacea el término de quince días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, para que presente el inventario y avalúo de los bienes por memorias simples y extrajudiciales, en virtud de la licencia concedida por la Superioridad: debiendo contarse dicho término desde el día siguiente de la última publicación que se hará por tres veces consecutivas en el referido periódico y en "El Herald" de esta Ciudad.

Pachuca, abril 20 de 1910.—*Miguel Barranco Pardo, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 20 de 1910.—Recibido, abril 21 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

## EDICTO

Por disposición del C. Lic. Manuel Ramírez Castillo, Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado del Señor Amado Lugo, vecino que fué de esta Municipalidad, para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para que llegue á noticia de quien corresponda se publica el presente en Huichapan, á trece de abril de mil novecientos diez.—*Marcial Escudero, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, abril 16 de 1910.—Recibido, abril 21 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## REMATE

En el juicio verbal sobre pesos que sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca, el Señor Ricardo Pascoe contra el Licenciado Clemente Montiel, se ha mandado sacar á remate un terreno embargado al demandado con motivo de dicho juicio, denominado "El Denguitri," situado en el Municipio de Nopala del Distrito de Huichapan, que tiene por linderos: al Norte, Félix Moctezuma; al Oriente, señores Gómez; al Sur, Valente Callejas, y al Poniente, Ruperto Salgado. Servirá de base para el remate la cantidad de trescientos noventa y tres pesos

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 996.—Gregorio Rosas, Sóstenes Valdés, y Carlos Limón, los dos primeros de este origen el último del de la Ciudad de México, todos vecinos de este lugar; de 65 sesenta y cinco, treinta y tres y veintinueve años de edad respectivamente, mineros y con domicilio el primero y el último en la segunda del Popocatepetl, Núm. 3 y el segundo en la calle de Nicolás Romero Núm. 3, solicitan la concesión de cuatro pertenencias mineras sobre el cerro "La Tinaja," panino de la Ortiga de este Municipio y Distrito, las que se localizarán tomando como punto de partida una pequeña escavación como de un metro de profundidad que está como á los 25 metros de un camino al Sur y como á los treinta metros de la barranca nombrada "El Sabinito;" de este punto y con rumbo hacia el W. se medirán 125 metros, de este lugar y con rumbo hacia el N. se medirán 40 metros; de este punto y con rumbo al E. se medirán 200 metros; de este lugar y con rumbo hacia el S. se medirán 200 metros; de este punto y con rumbo hacia el W. se medirán 200 metros y de este último punto y con rumbo hacia el N. se medirán 160 metros para cerrar la cuadra de 200 por 200 metros. En el fundo solicitado atraviesan vetas en distintas direcciones con leyes de plomo y plata, no tiene colindancias mineras y llevará por nombre "Angela."

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta Ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para sustanciar el expediente respectivo.

Zimapan, marzo 21 de 1910.—*Herminio Camacho.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, abril 11 de 1910.—Recibido, abril 15 de 1910.—*Quiroz.*

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

El día cuatro del próximo mes de mayo á las diez A. M. deberá tener verificativo en el local de esta Administración, el remate de una finca urbana embargada por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado, á las Señoras María, María Antonia, Laureana y Señor Pedro María Anaya, vecinos de esta ciudad, cuya finca se haya situada en la Calle de Allende de esta misma. Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiéndole que la base para dicha operación, servirá el valor de \$2,165 dos mil ciento sesenta y cinco pesos en que se encuentra registrada en los padrones de esta propia oficina la finca de que se trata, y se admitirán las posturas que debidamente requisitadas y conforme á la ley de la materia se presenten el día indicado.

Huichapan, 18 de abril de 1910.—*Hernández Estéban.* 3—2

Recibido, abril 20 de 1910.—*Quiroz.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran depositados en el Corral de Consejo los animales siguientes: dos burros tordillos uno mareado y el otro sin marca, sólo despuntado de las dos orejas, un burro prieto y una llegua colorada chaparra ambos mareados con distintos fierros, teniendo además el burro prieto como señas particulares una berruga en la cuenca del ojo derecho; cuyos animales han sido valorizados por peritos nombrados al efecto, el primero en \$10.00, el segundo en \$7.00, el tercero en \$15.00 y la llegua en \$15.00.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, marzo 9 de 1910.—*Emeterio Maldonado.—Guadalupe Ramírez, Srío.* 16—4—28—16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, marzo 10 de 1910.—Recibido, marzo 12 de 1910.—*Quiroz.*

DISTRITO DE ZACUALTIPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO

AVISO

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado un caballo colorado dos albo y como de ocho años de edad mareado en la pierna izquierda con el fierro que aparece en el margen, valorizado por peritos nombrados al efecto, en la cantidad de \$ 20.00 veinte pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 681 del Código Civil del Estado.

Tianguistengo, marzo 5 de 1910.—*Daniel Téllez Escudero.—Francisco Hernández Solís, Srío.* 16—4—28—16

Recaudación de Rentas.—Tianguistengo.—Derechos enterados marzo 5 de 1910.—Recibido marzo 15 de 1910.—*Quiroz.*

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL CARDONAL.

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado, un toro lucerillo, bragado, coliblanca, manos y patas blancas, orejano sin fierro ni señal alguna, como de tres y medio años de edad y valuado por los peritos respectivos en \$14.00 es. catorce pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 681 del Código Civil del Estado.

Cardonal, 30 de marzo de 1910.—*Timoteo Barrera.—Jesús Rangel Negrete, Srío.* 8—28—20—8

Recaudación de Rentas.—Cardonal.—Derechos enterados, marzo 30 de 1910.—Recibido, abril 4 de 1910.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN

AVISO

Se encuentran depositados á disposición de esta Oficina en calidad de mostrencos, los animales siguientes: una burra prieta golondrina, una burra parda clara, una burra canela, un burro tordillo y una burra prieta tuerta atabacada; cuyos fierros y señales se encuentran diseñados en el expediente respectivo.

Los peritos valuadores han señalado respectivamente como precio de los expresados semovientes, la suma de diez, cinco, y ocho pesos, por cada uno de los tres últimos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil.

Metztitlán, 16 de marzo de 1910.—*Ignacio Mora.—Juan C. Vargas, Srío.* 28—12—28

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados marzo 17 de 1910.—Recibido marzo 22 de 1910.—*Quiroz.*

IMPORTANTE A LOS MINEROS.

París, Marzo 15 de 1910.

PROSPECTOS SOBRE MINERIA.

Estamos en aptitud de pagar al contado, cualquiera trabajo sobre explotación de minas. Dirijase todos los documentos, planos, fotografías, etc. á los Señores Iskender & Compañía, Plaza Vendome, número 24 París, Francia.

**FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.**

**ITINERARIO**

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salte de Pachuca	7.25 a. m.	llega México	9.40 a. m.
"	18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" " México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218 Mixto	" " "	8.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
"	216	" " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" " Tepenacasco	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	220	" " Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.
"	215	" " Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
"	217	" " Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.

**Sección Meteorológica**

**DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**OFICINAS.**

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE PACHUCA.

Estaciones Meteorológicas:

Huejutla, Tizayuca, Zacualtipán.

Estaciones Termopluriométricas de primera clase:

Huehuetla, Huichapan, Tenango de Doria, Zimapán.

Estaciones Termopluriométricas de segunda clase:

Actopan, Apam, Atotonilco el Grande, Jacala, Tula, Tulancingo, Ixmiquilpan.

Director de la Sección y del Observatorio, Prof. Justino Spínola.—Secretario y 1er. Observador, Numa Spínola.—2º Observador, Eucario Rodríguez.

NOTAS.—Las observaciones y estudios se publican cada cuatro días en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

Para todos los asuntos del servicio, dirigirse al Director Profesor Justino Spínola.—Observatorio.—Pachuca, Hidalgo.

**Servicio Meteorológico de la República Mexicana.**

ESTACION METEOROLOGICA DE 1ª CLASE EN HUEJUTLA.

Resumen del mes de enero del año de 1909.

Fecha. gráds.c.

Termómetro á la sombra.

Húmedo: Media mensual.....	14.6
Seco: Media mensual.....	18.6

Máxima extrema del día [mayor máxima del día en el mes].....	5	28.9
Mínima extrema del día [menor mínima del día en el mes].....	7	8.0
Oscilación total en el mes durante el día.....		206.3
Máxima extrema de la noche [Mayor máxima de la noche en el mes].....	21	22.8
Mínima extrema de la noche [menor mínima de la noche en el mes].....	7	6.8
Oscilación total en el mes durante la noche....		157.2
Oscilación total diurna en el mes.....		363.5
Media diaria máxima [la mayor de las medias diarias].....	27	23.5
Media diaria mínima [la menor de las medias diarias].....	7	9.9
Máxima media del día [la media de las máximas del día].....		23.4
Mínima media del día [la media de las mínimas del día].....		16.1
Máxima media de la noche [la media de las máximas de la noche].....		18.9
Mínima media de la noche [la media de las mínimas de la noche].....		14.3
Máxima media diurna [la media de las máximas diurnas].....		21.5
Mínima media diurna [la media de las mínimas diurnas].....		18.7

Barómetro reducido á 0' c.

Presión media mensual.....	774.7
Máxima presión en el mes [día 21].....	785.0
Mínima presión en el mes [día 27].....	764.0
Media diaria máxima (Día 9).....	783.5
Media diaria mínima (día 27).....	767.6
Oscilación diurna máxima (día 21).....	20.4
Oscilación diurna mínima (día 9).....	4.8
Oscilación total.....	363.5

Tensión del vapor de agua atmosférico á la sombra.

Media mensual.....	1.1
Máxima (día 5).....	1.7
Mínima (días 22 y 23).....	5

Humedad relativa por ciento á la sombra.

Media.....	65
Máxima (día 6).....	85
Mínima (día 23).....	39

Vientos.

Dirección dominante en el mes.....	N.E.
Velocidad media de los vientos que soplaron en la dirección dominante.....	0.0

Nubes.

Cantidad media mensual.....	8
Clase ó clases dominantes.....	Cu.
Número de días nublados.....	7
Número de días medio nublados.....	12
Número de días despejados.....	12

Lluvia.

Cantidad de agua recogida en el mes.....	69.8
Número de días con lluvia en el mes.....	9
Mayor precipitación [día 9].....	20.0

Estado del tiempo y fenómenos agrícolas durante el mes.

Fresco: Las labores de maíz se encuentran en buen estado. Ha habido pocas lluvias.—Daniel Melo Santander.